

haga entender al Provincial de Agustinos haberse desaprobado como ilegal y atentada la admisión al Hábito, del clérigo Lara, y mucho más la profesión; ordenándole que sin perjuicio de lo que se decidiere por el Metropolitano en orden á la validación ó nulidad de dicha profesión, haga que el referido Lara sea trasladado inmediatamente á esa ciudad á disposición de V. S. para que cumpla con el comparendo que le impuso, concluya las cuentas y los demás incidentes del procedimiento paternal y judicial que haya pendiente contra él, como correspondiere en términos de derecho, sirviendo á V. S. esta comparencia de justa y debida satisfacción á su jurisdicción y dignidad; y que le encargue, como lo hago, procure conducir este asunto con la suavidad propia de su ministerio pastoral, y de un modo compatible con la justicia. Que en cuanto al nombramiento y remoción del Rector, Catedráticos y Colegiales del Seminario, en el supuesto de que sea Conciliar, sin especial nueva dotación del Rey de cualesquiera caudales, participe á V. S. haber declarado que le corresponden, como á sus Sucesores, privativamente, los nombramientos, conforme á la Ley 5<sup>a</sup> tit. 23. lib. 1<sup>o</sup> de las Indias. Por lo que mira á los procedimientos contra el Alcalde Pastrana con motivo de haber mandado comparecer al Secretario de V. S., por ser persona lega, ha acordado desaprobarnos, y mucho más la declaración de censuras con toque de campanas y cedulones, con notable escándalo de ese público, á cuyo efecto le encargue que en lo sucesivo se maneje con la mansedumbre y lisura pastoral que corresponde á su sagrado ministerio, singularmente con las personas que ejerciesen jurisdicción Real, usando en el caso de que estas irroguen algún agravio á la de V. S. de los recursos que corresponden á los respectivos Tribunales Superiores. Y últimamente, que no deben gozar de fuero privilegiado los familiares legos de los Reverendos Obispos; y no haber habido lugar á las demás declaraciones pedidas por V. S. Lo que le participo para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso del recibo de este para noticia del Consejo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1790.—Antonio Ventura de Tarranco.—Una rúbrica.—Al Reverendo Obispo de Yucatán Don Fray Luis de Piña y Mazo.—Mérida.»

### III

«Después de *tomarse algunas largas*, dice D. Justo Sierra, el Sr. Piña procedió á la visita general de su Obispado. Tenemos á la vista el informe que con tal ocasión elevó á la Corte, y no nos atrevemos ni á extractarlo, pues se hacen en él tantas acusaciones, se pormenorizan tantos exesos y se trasa un cuadro tan triste de la ignorancia etc., que casi llegamos á creer que había allí alguna exageración.»

Juzgue el lector si el Prelado *se tomó largas* para cumplir con el primero de sus deberes, cuando sepa que emprendió la visita pastoral no solo tan pronto como llegó sino antes de fijarse, porque la primera visita hizo parte del viaje emprendido á la Isla del Carmen para que allí le consagrara el Señor Obispo de la vecina Diócesi de Chiapas, y vea el mismo lector, no por un extracto, sino por fragmentos literales del texto del informe, si es exacto el juicio del autor citado. Es verdad que se pormenorizan en dicho informe ciertos exesos y se hacen varias acusaciones ¿pero qué había de hacerse tratándose en un documento que por su naturaleza tenía que ocuparse hasta de los pecados públicos y escandalosos, de los crímenes ocultos y demás casos y cosas de conciencia que caen bajo la inspección de un Obispo, y que las tenía que comunicar á quien debía poner el remedio en la parte que le tocaba, sin expresarse los nombres de particulares y sin estar por otra parte destinado tal documento á la publicidad? Tomando, pues, algo de lo principal, oigamos al sabio y prudente Obispo que así dice al Rey:

«Señor. Por mis cartas de 30 de Octubre próximo pasado (1780), y 3 de Abril del corriente, Num. 1<sup>o</sup>, he dado cuenta con documentos á V. M. por la primera, de que habiendo tomado posesión de este Obispado en 8 de Octubre citado, trataba de consagrarme *promptamente para emprender á continuación la visita* y después la Sínodo de mi Diócesi,.....y por la segunda, de haber con efecto celebrado ritualmente mi consagración,..... Recibido el Orden Episcopal *comencé desde luego* á ejercitar sus funciones,

maciones y actos judiciales. Son muy frecuentes los casos en que he usado de mis facultades ordinarias y delegadas para habilitar incestuosos, revalidar matrimonios etc... etc.—Mérida de Yucatán 14 de Agosto de 1781.—Señor.—† Fray Luis, Obispo de Yucatán.»

Por un lenguaje como este tan lleno de caridad y celo como de exacta verdad, y por unos defectos que se adolecen hasta en los países más cultos del Orbe, osa el Dr. Sierra acusar de falso al insigne Obispo, así como le tacha de ocioso, sin saber cuantos y cuales fueron sus multiplicadas labores, sus penas y sacrificios!

#### IV

Con tan mala voluntad y tan horribles colores pinta el biógrafo al Illmo. Sr. Piña, que hasta de verdaderas pequeñeces toma pretexto para graves cargos y recriminaciones. He aquí otro rasgo; habla el Dr. Sierra: «El día 15 de Septiembre (1780), fué uno de los días más solemnes y ruidosos que ocurrieron en Campeche durante la larga y monótona época del gobierno colonial. Ese día ancló en la rada una espléndida fragata que traía á su bordo al nuevo Obispo y su numerosa comitiva. El recibimiento que se le hizo fué verdaderamente regio. Aquel fué un día de fiesta y regocijos públicos, pues el Prelado venía precedido de una fama de rectitud é imparcialidad, que no dejó de desmentirse algo andando el tiempo.... El día 8 de Octubre hizo en Mérida su entrada solemne, que no fué menos lucida que en Campeche. El Sr. Piña *nunca olvidó estos días de verdadera ovación*, y los recordaba en sus contrariedades para hallar cierta inconsecuencia en las gentes del país, sin acatar que entonces se veía en él un símbolo de esperanza, mientras que despues solo era una lección de desengaño.»

Pues bién, compárense estas palabras del biógrafo con las que siguen del biografiado y que tomamos de su carta al Rey, de fecha 23 de Julio de 1782, exponiendo no ciertamente pueriles reminiscencias de ovaciones ni de regio recibimiento, sino de las penas y agravios que había sufrido desde el acto mismo y primeros días de su llegada, no por parte del clero ni del pueblo, que siem-

pre lo veneraron y amaron, sino del Gobernador y Capitán General D. Roberto Rivas Betancourt. «Son muchos, Señor, dice, y de diversas especies los agravios que se me han hecho *desde que puse el pié en el Puerto de Campeche*... Allí me recibió á nombre del Gobernador que recide en esta capital, en lugar de una persona de carácter como lo han practicado sus antecesores, un teniente de milicias, y sin embargo de que cuando llegué á esta capital debió visitarme, precediendo la diligencia de pasarle yo recado como está decidido por punto de etiqueta en Real Cédula de 17 de Marzo de 1763, con motivo de las diferencias ocurridas entre el Gobernador y el Obispo de Puerto-Rico, con todo, le previne su visita con la mía, porque manifestándome empeño en que lo hiciera así, temí que desde nuestras primeras vistas corriese riesgo la paz. Siguióse el nacimiento de un hijo suyo, y aunque siempre se ha observado el estilo por los Gobernadores de convidar á los Prelados para que ministren el bautismo, no solo dejó de tener conmigo esta corriente y bien fundada atención, sino que tuvo el desenfado de decir en términos que llegó prontamente á mis oídos, que debía haber ido á ofrecérmele para el efecto. Supliquéle posteriormente se sirviese indultar de la pena de destierro á la Habana, á cierto infeliz, confundido en la clase de vagos, como cada día lo ejecutan su personero y parciales, por habérmelo suplicado con repetidos clamores y lágrimas, y un hijo tierno en cada brazo su triste esposa, y lejos de que mi intercesión hubiese merecido un despacho favorable, se olvidó hasta de contestarme. Negóme con bastante nota del público el convite que acostumbran darse recíprocamente los Gobernadores y Obispos á su llegada respectivamente, y aún habiéndoselos dado yo repetidas veces, no he podido lograr que me los corresponda para desvanecer reparos y hablillas.»

Aun los elogios, que en medio de tantas y tan gratuitas censuras, brotan alguna rara vez de la pluma del citado autor, se desvirtúan contradiciéndose él mismo en seguida. Por ejemplo: «El Sr. Piña introdujo—dice—ó pretendió introducir varias reformas en la administración y gobierno espiritual de los indios, á quienes *compadecía* mucho, *aunque* con aquel género de filantropía especulativa que solo descanza en la mera contemplación del objeto sin alejarse mucho de allí.»

Mas oigamos cómo el Illmo. Sr. Piña y Mazo habla al Rey excitándolo de una manera práctica y eficaz en favor de los indios, por nota Núm. 7 de fecha 10 de Junio de 1782:

«Son generales en toda mi Diócesis las vejaciones y extorciones que padecen y experimentan los pobres y miserables indios. Su abatimiento, sumisión y humildad cuando debieran mover á la mayor conmiseración, dan arma no solo á los españoles sino también á las demás castas inferiores de negros y mulatos á que les agen, improperen y castiguen con crueldad y tiranía. El infeliz indio, señor, no es otra cosa que un sacrificio siempre dispuesto y preparado en las aras de la sevicia. Es increíble lo que padece particularmente de parte de los Gobernadores y Capitanes á Guerra. El moderado repartimiento de patíes y cera que V. M. se sirvió conceder á los Gobernadores, se ha extendido también por estos á los Capitanes á Guerra, y lo más sensible es, que excede tanto al número y peso permitidos, y se hace con tan inicuas é insoportables condiciones, que constituye á los miserables indios en la más dura é inhumana esclavitud. No les deja esta ocupación lugar para cultivar sus tierras ni para atender á sus casas, mugeres é hijos, y lo que es más, para cumplir con los preceptos de la Iglesia. Y después de estas calamidades si no entregan los patíes y cera en el término que se les asigna, los encierran en las más estrechas cárceles, los cargan de las más rigurosas prisiones y los azotan con la más indecible crueldad, sin que las mugeres se libren de estas penas, antes sí se les aplican á la vista de todo el pueblo, puestas de forma, que al más abandonado, no puede menos que causar rubor y vergüenza. Estos vejámenes me son constantes unas por experiencia adquirida en mi visita y gobierno, y otras por noticias comunicadas por sugetos fidedignos. Exigen, Señor, vuestras providencias, y tales que arranquen de raíz semejantes exesos, vigorizen y alienten á estos pobres, les hagan salir de las opresiones con que son avasallados, y den fuerza á tantos privilegios como V. M. les tiene concedidos y no se les guardan, no obstante las repetidas Leyes, Ordenes y Cédulas Reales expedidas en su favor.»

Veamos todavía con pruebas fehacientes cuánto más practicó por obras efectivas el Sr. Piña en favor de los indios, y veamos también como se vindica, pues acusándole sus enemigos, (enemi-

gos que se adquirió precisamente porque les impedía sus desafueros contra los indios), acusándole hasta de contrario á las regalías de Patronato Real, arma muy usada en aquellos tiempos para perder ante el trono á quien no se quería bien, dice así en la carta más atrás citada de 23 de Julio de 1782: «Bueno es que sepa V. A. las causas que influyen en la oposición que (el Gobernador) me hace. Tales son..... mi protección declarada por los indios, que le ha hecho (al Gobernador) vivir siempre en constante sobresalto y recelo, de que yo como obligado por tantos títulos, representé á la Soberanía los muchos enormes agravios que padecen con motivo de los repartimientos de cera y patíes, comisiones de salinas, mandamientos de servicio personal y otros arbitrios, la corrección de muchas mugeres escandalosas de esta ciudad y la de Campeche, donde entraron dos especialmente favorecidas suyas, que á pesar de sus diligencias fueron reclusas en la Casa de Recogidas; la substracción de ciertas abonables propinas que se le daban por la presentación de los curatos; mi justo y preciso desprendimiento de todo lo que puede parecer intercesión y convenio en materia tan sagrada; el empeño con que he procurado la aplicación efectiva de las temporalidades, promoviendo la celebración de juntas semanarias, y ocurriendo á vuestro Exelentísimo Virey para la conclusión que yá casi he logrado de tan importante negocio, fecundo de arbitrios y gracias; los tornos y telares que hice fabricase un francés, á quien, para el efecto recogí en mi casa, con las demás diligencias que he practicado á fin de instruir á las indias en esta ventajosa especie de hilados y tejidos, de que á su miserable clase, al Rey y á la Provincia resultan tantos beneficios, como estragos y ruinas de los repartimientos de patíes (mantas), mayormente despues que han merecido á Vuestra Alteza su soberana aprobación en su Real provisión de 22 de Junio próximo pasado; las provisiones que sobre esta materia ha hecho á mi influjo el Abogado de los indios y he auxiliado con mis particulares recursos; y finalmente, la actividad y solicitud con que procuro la reforma de los muchos abusos que en todas materias dominan en esta Provincia, á la cual glosa el Gobernador como una censura tácita y práctica de su gobierno.»

Y no es esto tan solamente; yá veremos más adelante cuánto más hizo este calumniado Obispo.

pues en la misma Isla (parte de la Diócesi), confirmé multitud de personas de todas edades, consagré diez y siete campanas, y el 20 de Enero último, canté Misa Pontifical, asistiendo á ella el Rmo. Señor Obispo de Chiapas y un lucido concurso, compuesto del clero, la tropa y pueblo del presidio y villa, que me ayudaron á solemnizar la plausible circunstancia de tan augusto día cumpleaños de V. M. y como también á pedir á Dios por su preciosa salud y vida y prosperidad de nuestras armas, para bien de la Iglesia y de la Monarquía.

«*Inmediatamente marché* á Tabasco, á donde me conduje primero por mar y después por el famoso Rio de su nombre ó de Grijalba, á el cual hacen tan memorable las azañas de aquellos ilustres españoles que le descubrieron, como peligroso y terrible la innumerable copia de anfibios y carnívoros lagartos, de tres y cuatro varas que cria en su seno y orillas. *Concluida la visita de la mencionada Provincia me restitú* por agua á la Isla de la Laguna, y *visitado enteramente el Presidio del Carmen* en que consiste su población, *volví á embarcarme para esta Provincia* de Yucatán, entrando en ella por el surgidero y pueblo de Sabancuy. Desde aquel punto *seguí practicando las mismas funciones* de Orden y Jurisdicción en todas las iglesias intermedias, principales y subalternas, hasta el Puerto y Ciudad de Campeche, con ánimo firme de consagrar oleos y crisma el Jueves Santo en mi Catedral, no solo por haer estos actos pontificales, observando las circunstancias de lugar, tiempo y solemnidades que ordenan los Concilios Tridentino y Mexicano III, sino también por repartir pronta y fácilmente aquellas sagradas materias desde el centro de mi vasta Diócesi á todas sus Parroquias, tan necesitadas de ambas como de los sacramentos de Confirmación y Orden en que se emplean, lo que efectivamente conseguí á costa de muchas fatigas y algunos quebrantos de salud, que fueron necesarios *para andar en solo tres meses, cuatrocientas leguas, en un continuo ejercicio y operación.* Había catorce años que se hallaba sin visitar por los Prelados la Provincia de Tabasco, haciendo la cuenta desde que por el de 1767 la recorrió toda el Rmo. Sr. Obispo D. Fray Antonio Alcalde mi Antecesor, que en edad octogenaria gobierna hoy la Iglesia de Guadalaxara, pues aunque su Sucesor inmediato D. Diego de Peredo pasó también á ella, llegó tan enfermo que falle-

ció luego en el pueblo de Villa-Hermosa. Por este motivo fué doble mi trabajo, sin embargo y de que para no hacerme gravoso á los Curas y sus feligreses, procuré finalizar mi larga y penosa correría en el corto plazo que dejo referido, *quedando visitadas quince Iglesias Parroquiales y cincuenta y seis pueblos* de que se componían, cuarenta y un ministros que les dan el pasto espiritual, entre Párrocos y Tenientes, muchos testamentos y obras pías, y confirmadas *quince mil trescientas y nueve personas* como consta de la adjunta certificación, sacada de su respectivo asiento, en que no se incluyeron los que desamparaban la iglesia antes de concluirse las preces á pesar de las precauciones que se habían tomado anticipadamente.

«Son muchos los trabajos, penalidades y riesgos que tienen qué pasar los Prelados para cumplir en estos paises con la indispensable y precisa obligación de la Visita Pastoral, por la desproporción de las canoas y pequeños barcos en que se navega, los lagartos del Rio Tabasco, fieros y abundantísimos, lo anegadizo del terreno por efecto de las continuas lluvias y estar circundado de Rios, la multitud de mosquitos, tigres, reptiles venenosos, lo irregular de las poblaciones y la escacés de alojamientos y de auxilios. No obstante, me hubieran hecho menos impresión las incomodidades del cuerpo, si no se hubiese unido á ellas las aflicciones y congojas del espíritu, por haber hallado aquella parte de mi Diócesi dominada de graves y perniciosos abusos contra las buenas costumbres y disciplina eclesiástica. El precepto divino de santificar las fiestas, por la codicia de los dueños de haciendas y poca instrucción de ellos y de los indios, no se mira con la religiosa veneración que se merece. La confesión y comunión pasqual son unas obligaciones que no se cumplen por muchos y por otras no se satisfacen á su tiempo. La Misa en días festivos se deja de oír con cualquier leve impedimento, y la explicación de la Doctrina Cristiana les parece tan gravosa que por no asistir á ella suelen faltar á la primera. Estoy informado que á los infelices indios se les obliga á trabajar no para sí sino para sus amos, en aquellos días que no son de observancia respecto de ellos. Exigen particular estudio la reforma y extinción de las mentiras y perjurios que dice y comete no solo esta clase de gente abatida y pusilámene, sino también otras de diferente esfera en las infor-